

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.529

Jueves 20 de Agosto de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2856882

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 339 EXENTA (V. Y U.), DE 2024, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 49 (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN TERRENOS SERVIU, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS CON VIVIENDA INDUSTRIALIZADA, EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Santiago, 5 de agosto de 2026.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.226 exenta.

Visto:

- a) El DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La resolución exenta N° 339 (V. y U.), de 2024, y su modificación, que llamó a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios; nómina de proyectos seleccionados;
- c) La resolución exenta N° 1.366 (V. y U.), de 2024, que aprueba nómina de proyectos seleccionados;
- d) El oficio N° 1960, de fecha 29 de octubre de 2025, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que remite Informe Favorable de Construcción N° 273/2025;
- e) El oficio ordinario N° 811, de fecha 19 de mayo de 2026, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que solicita la rectificación de antecedentes del proyecto "Jardines de Doñihue", código 186083.

Considerando:

- a. Que, mediante resolución exenta N° 339 (V. y U.), de 2024, se llamó a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos en terrenos Serviú.
- b. Que dicho llamado contempla una etapa posterior de desarrollo de los proyectos, que incluye licitación, diseño definitivo y obtención de condiciones técnicas y urbanísticas que pueden implicar ajustes a las iniciativas originalmente presentadas.
- c. Que, conforme a antecedentes técnicos emitidos por la Secretaría Regional Ministerial de la Región del L. Gral. B. O'Higgins, se ha verificado que ciertos proyectos seleccionados requieren ajustes de cabida, los que inciden en el número de viviendas y en el financiamiento total asociado.
- d. Que, de acuerdo con la normativa vigente, las facultades de rectificación sobre resoluciones de selección son limitadas y no comprenden modificaciones sustanciales como la disminución de viviendas y recursos, por lo que resulta procedente regular esta situación a nivel del llamado.
- e. Que, en consecuencia, se hace necesario complementar lo dispuesto en el resuelvo 10 de la resolución exenta N° 339 (V. y U.), de 2024, a fin de facultar expresamente al Serviú para ajustar los montos de subsidio hacia su disminución, en función del proyecto definitivo.

CVE 2856882

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resolución:

1. Modifícase el resuelvo 10 de la resolución exenta N° 339 (V. y U.), de 2024, en sentido de agregar el siguiente párrafo final:

"Sin perjuicio de lo anterior, el SERVIU respectivo podrá, mediante resolución fundada, ajustar a la baja el número de viviendas y los montos de subsidio asociados a los proyectos seleccionados, cuando ello derive de las condiciones técnicas, urbanísticas o de cabida del proyecto definitivo, debidamente acreditadas mediante los informes correspondientes. En tales casos, los montos definitivos deberán enmarcarse dentro de los límites de subsidio por vivienda establecidos en el presente llamado, y ser informados a la División de Política Habitacional."

2. Manténgase vigente la resolución exenta N° 339 (V. y U.), de 2024, en todo aquello que no se ha modificado por la presente resolución.

Anótese, comuníquese y archívese.- Iván Poduje Capdeville, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Natalia Aguilar Bravo, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

